

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 1 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MAYO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de mayo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado

No están presentes D. José Alberto Cantalejo Manzanares Y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2026.

Queda aprobada por unanimidad el acta descrita arriba.

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio año 2026. (CÓDIGO 2026/2026/3/640800/026)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma del Convenio de Colaboración entre

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 2 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Futbolellas C.F.F. con CIF G-88142062 en materia de difusión de la imagen deportiva del municipio.

La gran apuesta del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es seguir apoyando la proyección de la imagen de nuestra ciudad como referente del deporte a nivel nacional, a través de nuestros clubes, impulsando, debido al protagonismo que se adquiere llegando a un público más numeroso, un sentimiento de identificación con los clubes que representan a nuestra ciudad.

Promocionar la marca de identidad "Torrejón de Ardoz" a través de la actividad deportiva de un equipo como el C.D.E. Futbolellas C.F.F. en categoría nacional, ofrecer y favorecer el desarrollo del fútbol femenino, no sólo como deporte sino también como espectáculo para los ciudadanos del municipio, formado parte de nuestra oferta de ocio de forma periódica durante el año 2026.

Ante lo expuesto y, una vez acordado con el club el proyecto que garantiza el cumplimiento de los objetivos marcados en el correspondiente convenio, se solicita la concesión de la correspondiente subvención (**CÓDIGO 2026/2026/3/640800/026**), por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€)**.

Las condiciones por las que se otorga y el calendario de pago se reflejan en el convenio de colaboración correspondiente.

La justificación deberá realizarse en los términos que recoge el Convenio en su quinta cláusula (Justificación de la Subvención).

Según informe de Intervención de fecha **11 de mayo de 2026**, con código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900**, denominada "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA", se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

Se anexa a continuación el convenio a esta propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. EN MATERIA DE DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026

(CÓDIGO 2026 / 2026 / 3 / 640800 / 026)

REUNIDOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 1524

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 3 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De una parte, D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte, DÑA. ANA RODRÍGUEZ QUIRÓS, actuando en calidad de PRESIDENTA del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. (C.I.F.: G-88142062).

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para suscribir el presente Convenio, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha xx de xxxxxx de 2026.

EXPONEN

PRIMERO. - La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece como uno de sus principios rectores de la política deportiva “el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo” (Art.2.b.), la “difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población” y la “colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre éstas y la organización deportiva privada” (Art. 2.j.), y como competencia de las entidades locales “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Ley” (Art.23.f), así como “gestionar las infraestructuras deportivas municipales sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión” (Art.23.c.).

SEGUNDO. - Por otra parte, en el Cap. II Art. 26 de la citada Ley y posteriormente en el decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la CAM, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, “...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, en ejercicio de sus competencias de promoción deportiva en el municipio, viene desarrollando políticas encaminadas a la consecución de estos fines, bien de forma directa o mediante la colaboración de otras entidades o colectivos.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha apoyado la presencia de sus clubes en todas sus categorías. A consecuencia de este apoyo institucional, nuestros clubes han conseguido proyectar nuestra ciudad a través del deporte, más allá de Torrejón de Ardoz llegando a difundir y promocionar nuestra marca de identidad a niveles autonómicos e incluso a nivel nacional.

QUINTO. - Que los objetivos de este apoyo se fundamentan en:

a) La participación de Torrejón de Ardoz en todas sus competiciones, alcanzando el nivel más alto posible, determinado por el rango de los equipos competidores.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 4 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas torrejoneros.
- d) Estimular la concienciación de los torrejoneros de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Torrejón de Ardoz

SEXTO. - Que la Concejalía de Deportes cuenta con una aplicación presupuestaria 100-34100-48900 bajo el concepto "CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA".

SÉPTIMO. - Que el artículo 1 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de la Concejalía de Deportes".

OCTAVO. - Que esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

NOVENO. - Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones en Torrejón de Ardoz.

DÉCIMO. - Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F. con C.I.F.: G-88142062, un importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS** (55.000,00 €), que se hará efectivo en UN ÚNICO plazo, durante el mes de mayo de 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100-34100-48900** bajo el concepto "**CONVENIOS DIFUSIÓN IMAGEN DEPORTIVA**", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

Con base a lo expuesto anteriormente y dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos, se suscribe el presente Convenio que constituye el Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el C.D.E. Futbolellas C.F.F., que se concreta en las siguientes:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 5 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489**CLÁUSULAS****PRIMERA. - Objeto.**

El objeto del presente convenio es otorgar una subvención nominativa que sirva para promocionar la marca de identidad "TORREJÓN DE ARDOZ", a través de la actividad deportiva desarrollada por el club.

El ámbito territorial del convenio se identifica con todos los equipos tanto en categoría internacional, nacional, autonómica y/o local, dando así el impulso necesario para que, desde la base, puedan conseguir llegar a competir al más alto nivel.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Abonar la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del club en todas sus categorías.
- Arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas municipales en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de estas.
- Crear una comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos representantes del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F., que se encargará de comprobar los aspectos para los que se ha establecido este Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos y las obligaciones de ambas partes.

TERCERA. - Obligaciones del C.D.E. FUTBOLELLAS C.F.F.

- **Declaración Responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):**
 - Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".
 - Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- **Deberán presentar Certificado de Titularidad** de la entidad bancaria donde se ingresará el pago del Convenio en materia de Difusión de la Imagen Deportiva.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 6 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El Club se compromete a difundir la imagen deportiva e institucional de Torrejón de Ardoz en todas las competiciones deportivas para las que se encuentre debidamente clasificado, en sus distintas fases.
- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y su Concejalía de Deportes se dicten, y en particular:

No poner impedimento alguno a que se controle y vigile el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

- Deberán incluir el **logotipo oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** en la camiseta de juego del primer equipo, en un lugar visible y adecuado conforme a la normativa federativa vigente. El diseño, tamaño, ubicación y formato del logotipo deberán ser presentados previamente a la Concejalía de Deportes para su revisión y aprobación expresa antes de su producción o difusión.
- El Club deberá **incluir al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como patrocinador institucional** de forma visible en todas sus publicaciones, comunicaciones y materiales de difusión, incluyendo expresamente sus canales oficiales en redes sociales, páginas web, newsletters, soportes audiovisuales y cualquier otro medio digital o impreso que utilice para promocionar su actividad o la de su primer equipo.
- Organizar, previo consenso con la Concejalía de Deportes, al menos un torneo anual de prestigio, asumiendo todos los gastos que los mismos conlleven (arbitrajes, trofeos, desplazamientos, etc., ...).
- El Club será el responsable de que la titulación de los técnicos se adecue a la legislación vigente. Para ello deberá financiar su participación en formaciones que cumplan con dicha ley.
- El Club tendrá un Director Deportivo que coordinará con la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes todos los aspectos inherentes a la parcela deportiva del Club (instalaciones de entrenamiento y juego, evaluación de resultados, necesidades de material, etc., ...).
- Colaborar desinteresadamente con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos relacionados con la difusión y promoción de la práctica deportiva.
- El Club facilitará entradas/bonos para acceder a los eventos que se celebren en el municipio. Para cada uno de ellos se establecerá el número de entradas, siempre con el objetivo de fomentar el arraigo entre los ciudadanos del municipio, conocer el deporte de Élite y al Club que lo representa.
- Designar los representantes del Club en la Comisión de Seguimiento, y atender, a través de estos todos los requerimientos que el Ayuntamiento o la Concejalía de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 7 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deportes le realicen.

- El incumplimiento de alguna o algunas de las estipulaciones designadas como Obligaciones del Club, y en todo caso, los supuestos regulados en el art.37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá originar la retirada y/o retorno de las cantidades asignadas, previo expediente de causa justificada en el que se dará la posibilidad de alegaciones al Club.

CUARTA. - Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.

Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio podrá constituirse, en el caso de que se considerara necesario, una Comisión integrada por tres representantes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente Convenio.
2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.
3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente Convenio.

QUINTA. - Justificación de la subvención – Serán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria. El Club justificará documentalmente que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida, de conformidad con la normativa vigente, **hasta el 15 de febrero de 2027, inclusive.**

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2026/4**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 8 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Memoria detallada de la realización de las actuaciones y actividades objeto del convenio. Las fotografías o documentos gráficos, así como cualquier otro documento que conlleve imágenes referentes al escudo, logo o nombre que identifique al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz **DEBERÁN APARECER CON LA NITIDEZ SUFICIENTE QUE PERMITA SU DEBIDA COMPROBACIÓN**, evitando así posibles dudas al respecto.
- Declaración responsable expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados.
- Aportación de facturas, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos.

SE CONSIDERARÁN JUSTIFICANTES DE LA SUBVENCIÓN, LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Publicidad de las competiciones.
- Seguridad privada derivada de la celebración de grandes eventos.
- Vestuario deportivo.
- Federativos: licencias, seguros, canon de participación, arbitrajes y otros. **A estos efectos no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas federaciones.**
- Transporte, alojamiento y manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por estos conceptos irán a nombre del club y **deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones** objeto de estas.
- Seguros de responsabilidad civil, **deberán adjuntar la póliza.**
- Asesoramiento jurídico.
- Fisioterapia o masajista deportivo, externos al club, especificando con detalle las sesiones prestadas.
- Productos farmacéuticos y ortopédicos.
- Retribuciones de personal.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 9 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Todos aquellos gastos inherentes o consecuencias al desarrollo de las competiciones o de representación de éstas o de concentraciones de selecciones y estructura técnica, así como de aquellos gastos de los servicios necesarios que de ellas se deriven.

Todos los documentos económicos deberán estar fechados en el periodo para el que se ha concedido la subvención.

Los originales de dichos documentos quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período mínimo de cuatro años.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 10 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- A) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- B) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- C) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- E) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor, debiendo presentar Declaración Responsable de que

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 11 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cumple con este requisito.

Se considerará que existe vinculación cuando se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

SEXTA. - Vigencia. - El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

SÉPTIMA. - Causas de Resolución. - El presente convenio podrá resolverse por

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 12 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cualquiera de las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes.
2. El incumplimiento por parte del Club determinará para éste la obligación de restituir al Ayuntamiento, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio.
3. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Jurisdicción de los tribunales. - Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución, reducción o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid.

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
ALCALDE

Firmado electrónicamente
Ana Rodríguez Quirós
PRESIDENTA

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 13 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Arganda del Rey para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Arganda del Rey con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Arganda del Rey para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 20/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 14 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Arganda del Rey para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Alberto Escribano García, Alcalde del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 15 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de ARGANDA DEL REY, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios*

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 16 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 17 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de ARGANDA DEL REY.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 18 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y ARGANDA DEL REY.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de ARGANDA DEL REY

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 19 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

_____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de ARGANDA DEL REY, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de ARGANDA DEL REY en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026" de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

4º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Ciempozuelos para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 20 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 28 d
Página 21 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Raquel Jimeno Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 22 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 10 Agentes de la Policía Local de CIEMPOZUELOS (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 23 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS, cederá hasta 10 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejales Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 28 d
Página 24 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de CIEMPOZUELOS.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 25 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y CIEMPOZUELOS.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcaldesa de CIEMPOZUELOS

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de CIEMPOZUELOS en Las Fiestas Populares de

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 26 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 26/05/2026 13:58
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026" de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

5º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 27 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Antonio Theodorí Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de LOECHES.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 28 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 8 Agentes de la Policía Local de LOECHES (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 29 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

3. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 30 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de LOECHES, cederá hasta 8 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de LOECHES mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de LOECHES.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de LOECHES el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de LOECHES derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de LOECHES deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera cuya omisión facultará la suspensión del

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 31 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de LOECHES se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y LOECHES.

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX

Fecha de emisión: 28 d

Página 32 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de LOECHES

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado XX/XX/2026 entre el Ayuntamiento de LOECHES y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de LOECHES, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de LOECHES en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026" de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 33 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de colaboración con fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 34 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de firma del convenio.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Jesús Muñoz Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 35 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 20 Agentes de la Policía Local de PARACUELLOS DEL JARAMA (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de*

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 36 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.
Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 37 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA, cederá hasta 20 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 38 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y PARACUELLOS DEL JARAMA.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de PARACUELLOS DEL JARAMA

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 39 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de PARACUELLOS DEL JARAMA, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de PARACUELLOS DEL JARAMA en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DE GUADALIX PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 40 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de San Agustín de Guadalix con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 27/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el Informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de colaboración de fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 41 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Roberto Carlos Ronda Villegas, Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 42 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 20 Agentes de la Policía Local de San Agustín del Guadalix (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 2. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 43 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cederá hasta 20 agentes de policía (Seguridad y/o Unidad Canina), para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 44 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 45 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Agustín del Guadalix.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz Fdo: Alcalde de San Agustín del Guadalix

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 46 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Agustín del Guadalix en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 47 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 09/04/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre viabilidad del Convenio de Colaboración de fecha 20/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según el informe de Intervención emitido el 13/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 48 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 15 Agentes de la Policía Local de VELILLA DE SAN ANTONIO, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 49 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 3. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 50 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO, cederá hasta 15 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 51 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 52 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y VELILLA DE SAN ANTONIO.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

**Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz
ANTONIO**

Fdo: Alcaldesa de VELILLA DE SAN

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado XX/XX/XXXX, entre el Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VELILLA DE SAN ANTONIO, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de VELILLA DE SAN ANTONIO en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 28 d
Página 53 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 26/05/2026 13:58
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

9º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Villalbilla para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Villalbilla con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Villalbilla para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 54 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 31/03/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre viabilidad del Convenio de Colaboración de fecha 16/04/2026 (CSV [REDACTED])

Según el informe de Intervención emitido el 14/05/2026 (CSV [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villalbilla para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. José Luis Luque Lorente, Alcalde del Ayuntamiento de VILLALBILLA.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 55 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 10 Agentes de la Policía Local de VILLALBILLA (Seguridad y/o Unidad Canina), por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 56 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 57 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de VILLALBILLA, cederá hasta 10 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejales Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de VILLALBILLA mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de VILLALBILLA.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VILLALBILLA el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de VILLALBILLA derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de VILLALBILLA deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 58 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de VILLALBILLA se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y VILLALBILLA.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de VILLALBILLA

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 59 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado xx/xx/2026 entre el Ayuntamiento de VILLALBILLA y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VILLALBILLA, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de VILLALBILLA en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 28 d
Página 60 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 26/05/2026 13:58
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Realizada solicitud al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada con motivo de las Fiestas Populares 2026 programadas en nuestro municipio los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2026.

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo (CSV: [REDACTED]) conforme a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 61, de 12 de marzo) y al artículo 9.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BCM nº 224, de 20 de septiembre), donde se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades especiales y extraordinarias y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se prevé la formalización del Convenio de colaboración interadministrativo con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la incorporación temporal de agentes de su Policía Local, mediante el instrumento de comisión de servicios de carácter voluntario, con el objeto de reforzar el operativo de seguridad con motivos de las Fiestas Populares 2026, al amparo de lo previsto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad de fecha 09/04/2026 referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Consta en el expediente el informe preceptivo jurídico sobre la viabilidad del Convenio de Colaboración con fecha 20/04/2026 (CSV: [REDACTED])

Según informe de Intervención emitido el 13/05/2026 (CSV: [REDACTED]) existe crédito adecuado y suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 060 13200 46200 "Convenios Policía" del presupuesto del ejercicio 2026.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno Local, que adopte si estima oportuno el acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el Convenio de Colaboración Interadministrativa entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la incorporación de agentes para el refuerzo de las Fiestas Populares 2026 y autorizar su firma.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 61 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Luis Manuel Partida Brunete, Alcalde del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 62 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de VILLANUEVA DE LA CAÑADA, por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

- 5. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 63 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 19 de junio, hasta las 08:00 del sábado 20 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 20 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 20 de junio, hasta las 08:00 del domingo 21 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 21 de junio, hasta las 08:00 del lunes 22 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 22 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 22 de junio, hasta las 06:30 del martes 23 de junio (10 horas).
- Desde las 14:00 del martes 23 de junio, hasta las 23:00 del martes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 18:00 del martes 23 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 24 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 64 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

Como condición indispensable y previa a la ordenación de cualquier pago, junto al Anexo I deberá aportarse un certificado de titularidad bancaria del Ayuntamiento de origen, emitido por la entidad financiera, cuya omisión facultará la suspensión del ingreso, sin que ello genere intereses de demora ni penalización de ninguna clase a cargo de la parte pagadora.

La cuota en concepto de Seguridad Social se determinará aplicando un tipo de cotización total del 37,39 % que se desglosa, de acuerdo con la normativa vigente, en los siguientes conceptos:

- Contingencias comunes: 23,60 %
- Incapacidad Temporal (IT): 1,40 %
- Invalidez, Muerte y Supervivencia (IMS): 2,20 %
- Formación profesional: 0,60 %
- MEI (Mecanismo Equidad Intergeneracional): 0,75 %
- Cotización adicional policía local: 8,84 %

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de los importes referidos deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 65 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha de la última firma electrónica.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Fdo: Alcalde de

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado __/__/2026 entre el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 66 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de VILLANUEVA DE LA CAÑADA en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2026, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

La transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectiva en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2026", de la que se adjunta certificado de titularidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Fecha y firma al margen

11º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar la relación de los listados de vehículos cedidos por sus propietarios a la policía local para su destrucción con fecha 18 de mayo de 2026, resultando un total de 3 vehículos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 18 de mayo de 2026 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de **3 vehículos**. Que se adjudican a RECUPERACIONES CAPIMA SL. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 67 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3101281489

MATRICULA	MARCA / MODELO	N.º BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Renault Megane, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	0893
[REDACTED]	Renault GRAND SCENIC, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	0058
[REDACTED]	Seat CORDOBA, TURISMO	[REDACTED]	[REDACTED]	1901

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz a, 18 de mayo de 2026.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023
Fdo.: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

12º.- Moción del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Juventud relativa a la Junta de Gobierno Local para la concesión de premios del XXXVI Concurso Mari Puri Express (Código 2025/ 2025/ 3/ 640829/ 000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución del XXXVI Concurso Mari Puri Express con el código 2025/ 2025/ 3/ 640829/ 000, de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local del 1 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, existiendo crédito suficiente según el informe de fiscalización con código de validación número: [REDACTED] y en virtud del informe técnico y a propuesta del jurado, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los y las participantes en el Concurso que a continuación se detallan:

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
***5065**	[REDACTED]	300,00	RELATO CORTO - 1º
***1492**	[REDACTED]	200,00	RELATO CORTO - 2º
***2669**	[REDACTED]	150,00	RELATO CORTO - 3º
***5750**	[REDACTED]	100,00	RELATO CORTO - Artista de Torrejón

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 68 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

***1592**	[REDACTED]	50,00	RELATO CORTO - Artista joven de Torrejón
***4188**	[REDACTED]	300,00	POESÍA - 1º
***3951**	[REDACTED]	200,00	POESÍA - 2º
***7813**	[REDACTED]	150,00	POESÍA - 3º
***4831**	[REDACTED]	100,00	POESÍA - Artista de Torrejón
***0914**	[REDACTED]	50,00	POESÍA - Artista joven de Torrejón
***9358**	[REDACTED]	300,00	FOTOGRAFÍA - 1º
***4358**	[REDACTED]	200,00	FOTOGRAFÍA - 2º
***6306**	[REDACTED]	150,00	FOTOGRAFÍA - 3º
***2310**	[REDACTED]	100,00	FOTOGRAFÍA - Artista de Torrejón
***0757**	[REDACTED]	50,00	FOTOGRAFÍA - Artista joven de Torrejón
***1029**	[REDACTED]	300,00	MINI VIDEO - 1º
***6150**	[REDACTED]	200,00	MINI VIDEO - 2º
***6306**	[REDACTED]	150,00	MINI VIDEO - 3º
***7296**	[REDACTED]	100,00	MINI VIDEO - Artista de Torrejón
***4927**	[REDACTED]	50,00	MINI VIDEO - Artista joven de Torrejón

Documento	Nombre y apellidos	Importe concedido	Observaciones
***3836**	[REDACTED]	300,00	PINTURA - 1º
***7424**	[REDACTED]	200,00	PINTURA - 2º
***1258**	[REDACTED]	150,00	PINTURA - 3º
***0639**	[REDACTED]	100,00	PINTURA - Artista de Torrejón
***1114**	[REDACTED]	50,00	PINTURA - Artista joven de Torrejón
***3584**	[REDACTED]	300,00	PINTURA DE MINIATURAS - 1º
***6521**	[REDACTED]	200,00	PINTURA DE MINIATURAS - 2º
***7333**	[REDACTED]	150,00	PINTURA DE MINIATURAS - 3º
***3951**	[REDACTED]	100,00	PINTURA DE MINIATURAS - Artista de Torrejón
****5556	[REDACTED]	50,00	PINTURA DE MINIATURAS - Artista joven de Torrejón
***5175**	[REDACTED]	300,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 1º
***9691**	[REDACTED]	200,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 2º

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 69 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 26/05/2026 13:58
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

***7424**	[REDACTED]	150,00	CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS - 3º
***0535**	[REDACTED]	300,00	DISEÑO GRÁFICO - 1º
***2392**	[REDACTED]	200,00	DISEÑO GRÁFICO - 2º
***0570**	[REDACTED]	150,00	DISEÑO GRÁFICO - 3º
***2415**	[REDACTED]	100,00	DISEÑO GRÁFICO - Artista de Torrejón
***9205**	[REDACTED]	50,00	DISEÑO GRÁFICO - Artista joven de Torrejón
TOTAL CUANTÍA		6.250,00	

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto premios la cantidad total de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250€), importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 040-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220259000569 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
 Ver fecha y firma al margen

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la CALLE [REDACTED] (24110 - LO2026 / 75)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **28/04/2026** y nº **24110 (LO2026 / 75)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la **CALLE [REDACTED]** (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza ZUR-5 "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 70 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Miguel Rey Ledesma, visado por el COAM el 20/04/2026.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 8,80 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el lateral de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **6.259,25€** (PEM de Proyecto). **Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos.**

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 29.40 m3 x 5 €/m3 = 92,40€

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 28 d
Página 71 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por INABI SOLUTIONS, SLU, para LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO en la CALLE LONDRES 60B - PUERTAS 1 Y 2 (LOCALES AGRUPADOS). (67694 - LO-2025 / 281)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **INABI SOLUTIONS, SLU**, en fecha **22/12/2025** y nº **67694 (LO-2025 / 281)** de registro de entrada, se ha solicitado **LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO** en la **CALLE LONDRES 60B - PUERTAS 1 Y 2 (LOCALES AGRUPADOS)**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 25/09/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización, redactado por el Arquitecto D. Hugo J. Calvo, visado por el COAM el 14/04/2026. Se acompaña Certificado Final de obra para expediente de legalización, suscrito por el mismo técnico, visado por el COAM el 14/04/2026. El proyecto describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA es de 94,88 m2**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la legalización de la obra solicitada.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto**

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
Fecha de emisión: 28 d
Página 72 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica. La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 26.653 €. (presupuesto de proyecto).

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación Inicial del Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos (2026/2).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

El Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, y se tramita de oficio por este Ayuntamiento; en el propio texto del Plan Especial se define como objeto del mismo la regulación específica de las condiciones urbanísticas y de uso aplicables a los espacios edificados en situación de semisótano existentes en el término municipal, con la finalidad de posibilitar su reutilización efectiva mediante la implantación de usos compatibles ya reconocidos por la ordenanza urbanística vigente que, conforme a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, resultan actualmente inviables; dicho objeto se materializa en la modificación de las ordenanzas residenciales ZUR-1, ZUR-2, ZUR-3, ZUR-6 y ZUR-7, para incluir en las mismas usos compatibles con el predominante, que posibiliten su implantación en espacios situados en semisótano, todo ello garantizando el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable en materia de seguridad, salubridad, accesibilidad y habitabilidad, y con el propósito de favorecer la activación del tejido urbano existente.

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 73 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 26/05/2026 13:58
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Tal y como se señala en el propio texto del Plan Especial, los parámetros que se recogen en el citado documento consisten en la introducción de otros usos compatibles con el Predominante y la introducción de condiciones específicas de uso aplicables a categorías de uso ya reconocidas bajo la condición de uso 2ª “Con acceso independiente desde el exterior” y 4ª “exclusivamente para almacenes, trasteros... e instalaciones al servicio del uso principal o compatible situado en planta baja” de las Ordenanzas Particulares PGOU, dentro de las condiciones de Uso Compatible Compartido en Semisótano de los usos pormenorizados Deportivo, Docente, y Oficinas en las ordenanzas residenciales ZUR-1, ZUR-2, ZUR-3, ZUR-6 y ZUR-7.

A efectos de evidenciar las modificaciones propuestas se incorpora el cuadro que consta en el propio documento de Plan Especial respecto de los parámetros urbanísticos que se modifican:

USOS COMPATIBLES COMPARTIDOS EN SEMISÓTANO PLAN ESPECIAL											
Uso Global	Uso pormenorizado	ZUR-1 Casco antiguo		ZUR-2 Zonas consolidadas		ZUR-3 Barrios tradicionales		ZUR-6 Manzana cerrada		ZUR-7 Zonas no consolidadas	
		Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones	Tipo s	Condiciones	Tipos	Condiciones	Tipos	Condiciones
Dotacional y Servicios	Asistencial	A B	1ª 1ª	A B	1ª 1ª			A B	1ª 1ª	A	1ª
	Cementerio y Funerario										
	Deportivo	D-0 D-1	1ª 2ª 1ª 2ª	D-0 D-1	2ª 3ª 2ª 7ª	D-0 D-1	2ª 3ª 2ª 3ª	D-0 D-1	1ª 2ª 1ª 2ª	D-0 D-1	2ª 3ª 2ª 7ª
	Docente	DO-1 .DO-3, DO-4, DO-5	DO-1 (4ª) ,DO-3 (2ª y 4ª), DO-4 (4ª), DO-5 (2ª y 4ª)	DO-1, DO-2, DO-3, DO-5	DO-1 (4ª), DO-2 (4ª), DO-3 (2ª y 4ª), DO-5 (2ª y 4ª)	DO-1, DO-3	DO-1 (4ª), DO-3 (2ª y 4ª)	DO-1 ,DO-3, DO-4, DO-5	DO-1 (4ª) ,DO-3 (2ª y 4ª), DO-4 (4ª), DO-5 (2ª y 4ª)	DO-1, DO-2, DO-3, DO-5	DO-1 (4ª), DO-2 (4ª), DO-3 (2ª y 4ª), DO-5 (2ª y 4ª)
	Religioso	R-1	1ª	R-1.1	4ª			R-1	1ª	R-1.1	4ª
	Sanitario	S-2, S-3, S-4, S-5, S-6	4ª	S-2, S-3, S-4, S-5, S-6	4ª			S-2, S-3, S-4, S-5, S-6	4ª	S-2, S-3, S-4, S-5, S-6	4ª
	Serv. Admtvos.	A-1 A-3.1	1ª	A-1 A-3.1	4ª			A-1 A-3.1	1ª	A-1 A-3.1	4ª
Sociocultural	SC	1ª	SC	4ª			SC	1ª	SC	4ª	
Productivo	Almacenes	AL-1 (I-1)	1ª	AL-1, I-1	4ª	AL-1 (I-1)	4ª	AL-1 (I-1)	1ª	AL-1, I-1	4ª
	Industrial	I-1	1ª	I-1	4ª	I-1	4ª	I-1	1ª	I-1	4ª
	Terciario Industrial	T	1ª	T	4ª			T	1ª	T	4ª
Red Viaria	Aparcamientos	AP-2.1		AP-2.1				AP-2.1		AP-2.1	
	Estación Autobuses										
	Est. de Servicio										
Residencial	Residencial	Uso Característico									
Terciario	Comercial	C-1, C-2, C-5	4ª	C-1, C-2, C-5	4ª			C-1, C-2, C-5	4ª	C-1, C-2, C-5	4ª
	Espectáculos										

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 74 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Hotelero			H-1	4ª					H-1	4ª
	Hostelero	HO-1	1ª	HO-1, HO-3	4ª	HO-1	4ª	HO-1	1ª	HO-1, HO-3	4ª
	Oficinas	O-1, O-2, O-3	2ª 4ª	O-1, O-2, O-3	2ª 4ª	O-1, O-2	2ª 4ª	O-1, O-2, O-3	2ª 4ª	O-1, O-2, O-3	2ª 4ª
Z. Verdes y Esp. Libres	Z. Verdes y Esp. Libres										

Inclusión de otros usos compatibles con el predominante y condiciones específicas de uso aplicables

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en citado documento se plasman los antecedentes al mismo, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como en los art. 76 y ss. del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación;* en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Documento del Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos, y del Informe Jurídico, emitido al efecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana de las Ordenanzas Residenciales Para la Regularización y Adecuación de Usos en Semisótanos redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por plazo de UN MES, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 75 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL, para INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE en la parcela sita en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 33 C/V CALLE PESQUERA. (18041 - LO2026 / 59)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS, SL**, en fecha **30/03/2026** y nº **18041 (LO2026 / 59)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE**, en la parcela sita en la **AVDA. CONSTITUCIÓN, 33 C/V CALLE PESQUERA**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:

Obra: EDIFICIO DE 39 VIVIENDAS, 39 TRASTEROS Y GARAJE APARCAMIENTO

Ubicación: AVDA. CONSTITUCION, 33

Expediente: L-152/2025

Fecha de concesión: 06/10/2025

El 30/03/2026 con n.º 18041, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. Antonio Morón Dosantos, con n.º de colegiado 13.923, visado por el COITI de Madrid el 26 de marzo de 2026. Se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico igualmente visada. El 20/05/2026 con n.º 28157 se aporta documentación técnica adicional.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 35 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/ Pesquera y Av. Constitución.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz,

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 76 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/73 por un importe 1.976.740,75 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2026/73 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 21/05/2026 y [REDACTED]

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2026/73 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.976.740,75 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
260791A00236759	23/04/2026	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PROA 40/2021 ABRIL CUOTA AL VTO. 23-04-2026 CONTRATO ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370 0501 00000001714196	100-34200-64801
Facturas 2026 25	05/05/2026	26.983,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 83/2025_JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN EN EL PASEO DE LA DEMOCRACIA DE TORREJÓN DE ARDOZ, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2026, TITULADA ""BUEN	110-23100-22799
F 2600066	11/05/2026	27.225,00	B39841341	BET ON THE SHOW SL	CONTRATACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PACO CANDELA EL 9 DE MAYO DE 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ (MDRID) Conforme expediente PNSP	050-33800-22799
CERTIF.LIQUIDACION	05/05/2026	28.746,07	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF.LIQUIDACION PA 115/2025 LOTE 2_OBRAS MEJORA EN ROTONDAS EN RONDA SUR	080-17100-61900
FRA.CERTIF.V-FACO FACO-26/029	06/05/2026				FRA.CERTIF.LIQUIDACIÓN PA 115/2025 LOTE 2_RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA TALUDES Y ROTONDAS RONDA SUR	

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 77 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
V-FAC++ C26-01517	30/04/2026	30.065,06	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 ABRIL / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR	110-23110-22799
0 260790	30/04/2026	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	ABRIL 2026 Servicios exentos de IVA. Artículo 20.2º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre reguladora del IVA	060-13501-22799
CERTIF.146 FRA.CERTIF.7400024487	31/03/2026	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 146 PA 19/2013 MARZO REV PRECIOS OCT 2019 SUM. Y GEST. ENERGETICA INSTAL.EDIF. MUNICIPALES Y ALUMBRADO PUBLI AYTO FACT.CERTIF.146 PA 19/2013 MARZO_Canon Marzo 2026	020-16500-22799
CERTIF.6 FRA.CERTIF.2026CN-PO000036	29/04/2026 30/04/2026	69.932,23	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 6 PA 96/2025 ABRIL OBRA FINANCIADA NEXT GENERATION MRR EJEC. PROY.REGENERACIÓN URBANA BARRIO SAN JOSÉ. FACT.CERTIF.6 PA 96/2025 ABRIL_Importe Obras Proyecto regeneración urbana en barrio San José en Torrejón de Ardoz (c	020-15320-61902
CERTIF.3 FRA.CERTIF.V-FACO FACO-26/011	29/04/2026 30/04/2026	131.716,23	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF 3 PROA 2025/115 FEBRERO REALIZACION OBRAS DE MEJORA (TALUDES Y ROTONDAS)EN ROTONDAS EN RONDA SUR LOTE 2 FACT.CERTIF.3 PA 115/2025 L.2 FEBRERO RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA TALUDES Y ROTONDAS RONDA SUR LOTE 2 //	080-17100-61900
CERTIF.5 FRA.CERTIF.5615031509	27/04/2026 06/05/2026	140.373,35	U23867708	UTE SERVEO SERVICIOS SAU Y ALYON SERVICIOS SA	CERTIF 5 PA 110/2025 MARZO OBRAS RENOVACION CLIMATIZACION CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS FACT.CERTIF.5 PA 110/2025 MARZO_OBRA RENOV.INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EDIF.CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAM EN MUNI	020-92000-63200

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 78 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 26/05/2026 13:58
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CERTIF.5	27/04/2026	169.520,17	A78066487	LICUAS S.A.	CERIF 5 PA 81/2025 ENERO - EJEC.OBRAS CONSTRUCC.CAMPO FUTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIO JOAQUIN BLUME	100-34200-62201
FRA.CERTIF.2026CN-EC000028	13/05/2026				FACT.CERTIF.5 PA 81/2025 ENE_EJECUCIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTIV	
CERTIF.4	27/04/2026	194.973,27	U23867708	UTE SERVEO SERVICIOS SAU Y ALYON SERVICIOS SA	CERTIF 4 PA 110/2025 FEBRERO OBRAS RENOVACION CLIMATIZACION CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAMIENTOS	020-92000-63200
FRA.CERTIF.5615031508	06/05/2026				FACT.CERTIF.4 PA 110/2025 FEB_OBRA RENOV.INSTALACIONES CLIMATIZACIÓN EDIF.CAJA DEL ARTE Y OTROS EMPLAZAM.EL MUNI	
CERTIF.40	29/04/2026	217.635,89	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 40 PROA 2/2023 ABRIL RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE 11/01/2023 A 10/01/2027 JGL 17/10/2022	020-15320-61901
FRA.CERTIF.2026CN-PC000090	30/04/2026				FACT.CERTIF.40 PA 2/2023 ABRIL_Obras Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio de Torrej	
CERTIF.1	07/05/2026	423.479,62	B47464557	TERRA VERDE SIJMA SL	CERTIF.1 PA 123/2025 ABRIL_OB.IMPLAN.BOSQUE RIPARIO ZONA POLICIA RIOS HENARES-TOROTE BANDA PERTENECIENTE A ZEC/ZEPA	080-17100-61900
FRA.CERTIF.V-OBR M-2605/004					FRA.CERTIF.1 PA 123/2025 ABRIL_EJEC.PROYECTO OBRAS PARA IMPLANTACIÓN BOSQUE RIPARIO ZONA DE POLICIA DE RIOS HENARES Y TO	
CERTIF.163	31/03/2026	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 163 PA 55/2012 MARZO SUMINISTRO-SERVICIO GEST SERV. ENERG. Y MTO INSTAL.EDIF MUNIC Y ALUM PUBL INC. Y REV PREC	020-16500-22799
FRA.CERTIF.7400024486					FRA.CERTIF.163 PA 55/2012 MARZO_CANON MARZO 2026	
		1.976.740,75				

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 79 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación
(CSV)

Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de los importes de las Adendas de Convenios de Colaboración en materia de Promoción Deportiva entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los distintos Clubes deportivos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 18 de mayo de 2026 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma de las Adendas de Convenios de Colaboración en materia de Promoción Deportiva entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los distintos Clubes deportivos que se detallan a continuación.

Una vez firmadas las adendas y con cargo al presupuesto de 2026, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de los importes:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G84756501	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PADEL TORREJON DE ARDOZ	7.650,00
G79065587	CLUB DE TENIS TORREJON DE ARDOZ	1.783,50
G83096339	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BASKET TORREJON	6.491,57
G81541666	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION TORREJON	36.795,23

Los gastos irán con cargo a la aplicación 100.34100.48902 denominada ““Convenios Promoción Deportiva” del presupuesto corriente.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 80 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de la certificación nº 3 de Paisajes Sostenibles, Proyecto UENEX.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente certificación Nº3 que se detalla y según Informe de la Intervención de fecha 21/05/2026 y TS0D2-EWQRS-1X4YV.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la certificación que se relacionan a continuación, por un importe **205.360,49 euros** con cargo a la aplicación que se indica con proyecto **UENEX**:

CERTIF.3	30/04/2026	205.360,49	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	CERTIF.3.PA4/2026.ABRIL.PROYECTO REGENERACION URBANA BARRIO COBOS TORREJON DE ARDOZ - FINAN*****NEXTGENERATIONEU*****CARGO A M	020-15320-61902
FRA.CERTIF. V-FACO FACO-26/030	18/05/2026				FRA.CERTIF.3 PA 4/2026 ABRIL_PROY.REGE.URBANA EN B°COBROS EN TORREJÓN ARDOZ CON FINANCIACIÓN CARGO AL PLAN DE RECUPE	
		205.360,49				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

20.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases que han de regir la participación de los centros escolares y el alumnado en los "XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA". A LAS/OS MEJORES ESTUDIANTES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CURSO 2025/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

La concejalía de Educación, continuando con su labor de impulso y apoyo a la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad, convoca los "XVIII Premios Torrejón

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 81 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estudia”, al objeto de recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en nuestro municipio, durante el curso escolar 2025/2026, en los distintos centros escolares y niveles educativos.

Al objeto de llevar a cabo la referida convocatoria a continuación se relacionan las bases propuestas por esta concejalía, que han de regir la participación del alumnado, sus padres o tutores, en caso de minoría de edad y los centros escolares en aquella; por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de la aprobación de las citadas bases, según el informe técnico de la Concejalía de Educación, de fecha 20 de mayo de 2026, con Código Seguro de Verificación [REDACTED] (que se adjunta).

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES Y EL ALUMNADO EN LOS “XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA”, A LAS/OS MEJORES ESTUDIANTES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CURSO 2025/2026

1.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regir la participación de los diferentes centros escolares y su alumnado en la decimosexta edición de los premios denominados “Torrejón Estudia”, que se otorgarán por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en los distintos centros escolares de nuestro municipio, durante el curso escolar 2025/2026.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (16.640,00 €), que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.22699, denominada “Gastos diversos Educación”, del ejercicio económico de 2026.

3.- DESTINATARIOS/AS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El alumnado destinatario de los “Premios Torrejón Estudia” será:

3.1.- Mejores de Educación Primaria y equivalentes.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 82 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Primaria (en la que el alumnado seleccionado por cada curso/nivel educativo, podrá pertenecer al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo -ACNEAE´s-), y en las equivalentes a este nivel en los colegios de Educación Especial (Educación Básica).

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los colegios públicos, concertados, y los colegios de Educación Especial públicos y concertados de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

El importe de estos premios será de 40,00 €.

3.2.- Mejores de Educación Secundaria.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Secundaria. En esta categoría se incluye a los/as mejores de su curso y centro, en ESO, Ciclos formativos de Formación Profesional, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Bachillerato Semipresencial para personas adultas.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según la nota final que hayan obtenido en ese curso/nivel educativo, además de las menciones honoríficas.

El importe de estos premios será de 80,00 €.

- a) Se otorgará un solo premio en los niveles de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, independientemente de que éstos sean de uno o dos cursos académicos o de distintas familias o ramas profesionales. Esta norma también se aplicará a la Formación Profesional Básica.
- b) El Bachillerato nocturno tendrá también un solo premio, independientemente del curso al que pertenezca el/la alumno/a seleccionado/a.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 83 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.3.- Esfuerzo y Superación.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as **con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's)**, en la Educación Secundaria Obligatoria (incluida en ésta los "Programas Profesionales de la Modalidad Especial") y en el nivel de "Talleres Formativos" de los colegios de Educación Especial.

Cada centro participante podrá seleccionar a **un/a sólo/a premiado/a en esta categoría** (los centros que cuenten con Programas Profesionales de la Modalidad Especial sólo podrán elegir a un/a seleccionado/a, independientemente que esté escolarizado/a en estos programas o que sea un/a alumno/a ACNEAE de otros niveles educativos), **siempre que cuente con, al menos, cinco alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo -ACNEAE's-, diagnosticados oficialmente**. Los colegios de Educación Especial seleccionarán también a un/a sólo/a premiado/a.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los colegios de Educación Especial, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

Estos premios se denominarán "Esfuerzo y Superación" y su importe será de 80,00 €.

3.4.- Mejores de Torrejón.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de su colegio/instituto en la Educación Secundaria, en cada uno de los centros escolares participantes; incluyendo en ésta la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato (exceptuando el semipresencial para personas adultas) y los Ciclos Formativos de Formación Profesional (ya sean de Grado Medio o Superior).

En esta categoría se podrá elegir, **sólo y exclusivamente un/a alumno/a, por cada uno de los centros participantes**, que será el/la mejor de su centro, en alguna de estas enseñanzas. Dicho/a alumno/a premiado/a, será elegido/a, independientemente del curso y/o nivel educativo en el que esté matriculado, y será alguno/a de los/as alumnos/as ya seleccionados/as y premiados/as como mejor de su curso/nivel educativo en el apartado 3.2., "Mejores de Educación Secundaria".

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 84 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los centros escolares que pueden seleccionar premiado/a en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en esta categoría será seleccionado por cada uno de los centros participantes entre quienes hayan obtenido las mejores notas en el curso/nivel educativo al que pertenezca, con respecto a los demás cursos/niveles educativos incluidos en esta categoría.

El importe de estos premios será de 240,00 €.

Con respecto a todos los premios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El importe de los premios se distribuirá como se ha indicado en los apartados anteriores; salvo que, si en función del número de unidades totales y alumnado seleccionado, los premios superasen la cantidad máxima consignada en la base segunda, se reduciría la cantidad a otorgar por cada uno de ellos, para ajustarlos a dicha cantidad, según lo que considere y establezca la concejalía de Educación, en la forma que estime conveniente.
- Cada alumno/a premiado/a recibirá un **ÚNICO** premio (cheque-regalo), que no será sumatorio de las cantidades determinadas para cada uno de los premios conseguidos (Por ejemplo: Si es el/la mejor de su centro en 1º de la ESO, premiado/a con 80,00 € y el/la mejor de su centro para toda la Educación Secundaria, premiado/a con 240,00 €; sólo recibirá la cantidad mayor).
- Los centros participantes podrán elegir y presentar en la concejalía de Educación, **sólo y exclusivamente, un/a alumno/a premiado/a, por cada curso/nivel educativo, para cada una de las categorías en las que participen**; resolviendo los empates que pudieran producirse, con los criterios de desempate que decidan y acuerden dichos centros.
- En el caso de que un/a alumno/a premiado/a no acuda al acto y, por tanto, no recoja el cheque-regalo, podrá hacerlo en la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa identificación personal, en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de celebración del acto. Pasado dicho plazo el/la alumno/a perderá su derecho a la recepción del cheque-regalo y éste quedará en poder del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- En caso de duda con relación a los premios, se atenderá a lo que pudiera determinar la concejalía de Educación al respecto.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 85 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4.- TRIBUNAL O COMISIÓN DE VALORACIÓN

Serán los centros educativos (colegios e institutos y otros centros) los encargados de realizar la selección del alumnado premiado en su centro y deberán, por tanto, conformar el tribunal o comisión de valoración que consideren oportuno a tal efecto. Las decisiones adoptadas por cada centro deberán ser notificadas a la Concejalía de Educación, presentando la ficha/acta con los datos del alumnado que se especifican en la base 5, que se adjuntará, sellada por el centro y deberá estar firmada por el Secretario de éste o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue, siempre con el visto bueno del Director/a, para los centros de Educación Secundaria y el modelo de ficha que aportará la Concejalía de Educación a cada uno de los centros participantes, para todos los demás centros.

En el caso que existan dos o más alumnos de los seleccionados por cada centro, correspondientes al mismo nivel educativo, que tengan la misma nota media en el expediente o equivalente, se tendrán en cuenta estos criterios para el desempate:

1. Mayor nota media.
2. Mayor número de sobresalientes.
3. Mejor nota en materias troncales.
4. Menor número de faltas.
5. Valoración motivada del equipo docente.

5.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación, establecida al efecto en estas bases, se entregará en la concejalía de Educación, sita en la calle Boyeros, nº 5, 1ª planta, en horario de **9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes**, una vez ultimadas las decisiones en cada uno de los centros, como muy tarde el **MARTES 30 DE JUNIO DE 2026**; pudiéndose hacer también a través del correo electrónico, educacion@ayto-torrejon.es.

Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación alguna de ningún centro escolar, excluyendo a éste y, por tanto, a su alumnado, de su participación en esta convocatoria.

La documentación, a presentar, por parte de los centros será:

- Para los centros de Educación Secundaria:
 - a) La nota final del alumno/a ganador/a, además de las menciones honoríficas recibidas, de cada curso en su centro y del mejor del centro para los niveles de

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 86 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y/o Ciclos Formativos), con dos decimales.

b) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

- Para los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's de los institutos y de los colegios concertados):

a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

- Para los colegios de Educación Primaria:

a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

- Para los colegios de Educación Especial:

a) Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La concejalía de Educación se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que estime pertinente (incluyendo los boletines de evaluación) no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno/a; pudiendo ser verificada ésta por parte de la inspección de zona.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para esta convocatoria, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Todos los/as mayores de edad, así como los padres/madres y/o tutores/as de los/as menores de edad participantes en esta convocatoria, autorizan a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar sus imágenes, para los fines propios de esta convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la concejalía de Educación resolverá la convocatoria, según lo establecido en estas bases y se lo comunicará a los centros escolares y al alumnado participante en la manera que estime conveniente, sin perjuicio de que los propios centros se lo notifiquen a su alumnado seleccionado.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 87 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8.- ENTREGA DE PREMIOS

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz procederá a la entrega de los premios, a través de la forma que determine. Se intentará llevar a cabo el acto, que tradicionalmente se ha realizado para la entrega de estos premios, que se realizará en el lugar y fecha que se determine y que se comunicarán en su momento al alumnado, a través de los centros escolares a los que pertenecían en el momento de haber sido seleccionado para el premio.

Para la asistencia de las/os acompañantes de los/as premiados/as al acto/s de entrega de premios, cada alumno/a y centro recibirán las indicaciones y/o invitaciones que la concejalía de Educación estime convenientes, atendiendo tanto a las limitaciones de aforo del lugar en el que se lleve/n a cabo el acto.

Los premios se harán efectivos a través de cheques regalo en los establecimientos que se determinen, o en la manera que estime conveniente la concejalía de Educación.

Es condición necesaria para que el/la alumno/a reciba el premio, que el centro haya seleccionado y facilitado a la concejalía de Educación los datos de éste/a y que dicho centro, en el momento que se lo indique la citada concejalía, **SE LO COMUNIQUE A ESTE/A ALUMNO/A**, tal y como se ha indicado en la base 7. En caso contrario, el premio quedará desierto.

9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo a la interpretación, total o parcial, de las presentes bases, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los centros ni al alumnado o sus padres/madres o tutores/as que hayan participado.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los centros escolares y alumnado de éstos, y sus padres/madres o tutores/as, en el caso de los/as menores de edad, con el hecho de participar y presentar la documentación, que se establece al efecto en la presente convocatoria, se obligan al conocimiento, cumplimiento y aceptación total de las presentes bases.

Asimismo, la distribución de los premios indicados en las bases se llevará a cabo según lo establecido en el cuadro que se indica a continuación:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 88 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PREVISIÓN ECONÓMICA DE LOS "XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA"
CURSO 2025/2026

CURSO/NIVEL	N.º SELECCIONADOS / TARJETAS	PREMIO	TOTAL
1º ED. PRIMARIA	25 (20 ccpp, 5 cccc)	40,00 €	1.000,00 €
2º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
3º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
4º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
5º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
6º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
ESFUERZO Y SUPER. ED. PRIM.	4 (2 Rehto, 2 ICas)	40,00 €	160,00 €
TOTAL ALUMN@S Y PREMIOS EDUCACIÓN PRIMARIA	154		6.160,00 €
1º ESO	13 (8 iipp, 5 cccc)	80,00 €	1.040,00 €
2º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
3º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
4º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
1º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
2º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
BACHILLERATO NOCTURNO	1 (Veredillas)	80,00 €	80,00 €
CICLOS FORM. GRADO MEDIO	4 (Vall, IPer, LFel, TMad)	80,00 €	320,00 €
CICLOS FORM. GRADO SUPERIOR	4 (Vall, IPer, LFel, TMad)	80,00 €	320,00 €
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	3 (Vall, IPer, LFel)	80,00 €	240,00 €
ESFUERZO Y SUPER. ED. SEC.	15 (8 iipp, 5 cccc, 1 Rehto, 1 ICas)	80,00 €	1.200,00 €
MEJORES DE TORREJÓN	14 ((8 iipp, 5 cccc, 1 TMad)	240,00 €	3.360,00 €
TOTAL ALUMN@S Y PREMIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA	103		11.600,00 €

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 89 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 26/05/2026 13:58
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

TOTAL ALUMNOS PREMIADOS	257		
RESTA DOBLE PREMIO MEJORES DE TORREJÓN (según punto 3.4 de las Bases)	14	80,00 €	1.120,00 €
CANTIDAD TOTAL ESTIMADA TODOS LOS PREMIOS			16.640,00 €

RESUMEN DE TARJETAS Y CANTIDADES

- 154 tarjetas regalo de 40,00 €
6.160,00 €
- 89 tarjetas regalo de 80,00 €
7.120,00 €
- 14 tarjetas regalo de 240,00 €
3.360,00 €

o **TOTAL 257 TARJETAS 16.640,00 €**

El coste total de los premios a otorgar en la presente convocatoria, que ascenderá a un máximo total de 16.640,00 €, se consignará en la aplicación presupuestaria 110.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado, de fecha 21 de mayo de 2026, con Código Seguro de Verificación (que se adjunta).

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
 Ver fecha y firma al margen*

21.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la sucesión del contratista del contrato PA 113/2025 Servicio de Comidas de Navidad para Personas Mayores de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 90 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 11 de marzo de 2026 con número de anotación registral 14499, se recibe escrito del representante de la mercantil TORREJON INDUSTRIAL HOSTELERO S.A. con CIF: A78390283, adjudicatario del contrato PA 113/2025 SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ donde comunica que ha transmitido toda su actividad a la mercantil HOTEL PORCEL TORREJON S.L. con CIF: B22842637. En fecha 24 de abril de 2026 se recibe por la sede electrónica del Ayuntamiento con número de anotación registral 23301 documentación relativa a lo relatado por el adjudicatario, además en fecha 20 de mayo de 2026 se recibe documentación de la mercantil compradora.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento se da por enterado de la sucesión del contratista por la venta de toda la actividad del adjudicatario del contrato, por lo que mercantil HOTEL PORCEL TORREJON S.L. con CIF: B22842637, se posiciona como adjudicatario del contrato PA 113/2025 SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ.

SEGUNDA.- Notificar este acuerdo a las dos interesadas.

TERCERA.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Concejalía de Mayores y Tesorería.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CSV) por, Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 1.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno local, SOBRE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, HERMANDADES, ASOCIACIONES JUVENILES, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640808/000) A LA ASOCIACIÓN CON CIF G78774031

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos, que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto la concesión de la subvención a Entidades Culturales, Vecinales, Hermandades, Asociaciones Juveniles, Casas Regionales, Artes plásticas y escénicas del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz para el año 2026 código (2026/2026/3/640801/000) a la asociación con CIF G87386918.

Una vez realizadas las solicitudes y teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, por esta Concejalía se informó que todas las asociaciones cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, salvo la

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 91 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

asociación con CIF G78774031, que no cumplía con lo recogido en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, por lo que no pudo aprobarse la concesión de la subvención de la que resulta beneficiaria, ascendiendo este a DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS 2.906,00 euros.

Una vez acreditada la subsanación de dicha circunstancia, desde la Concejalía de Festejos, se informa favorablemente la concesión de la subvención que se indica a continuación, a la asociación con CIF G78774031, de conformidad con las bases anteriormente mencionadas, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (2.906,00€).

Según informe técnico de fecha del de 18 de mayo con CSV [REDACTED] e informe de intervención de fecha 18 de mayo de 2026 con código seguro de verificación **CSV TH1B4-CPVVN-C19UW** existe crédito adecuado.

Por tanto, desde la Concejalía de Festejos, se informa favorablemente la concesión del premio que se indica a continuación, a la asociación con CIF G78774031, de conformidad con las bases anteriormente mencionadas, cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS 2.906,00 euros.

	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
1	G78774031	AGRUPACIÓN LÍRICA DE TORREJÓN DE ARDOZ	2.906,00 €
TOTAL			2.906,00 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvención a entidades culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, artes plásticas y escénicas 2026, a la asociación con CIF G78774031, la cantidad total de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS (2.906,00€), que junto con la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, HERMANDADES, ASOCIACIONES JUVENILES, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640808/000) por importe de NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (95.594,00€) aprobada en Junta de Gobierno Local el día 29 de abril de 2026, supondría un importe total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (98.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales" y con número de operación 220260001401.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 92 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50**Torrejón de Ardoz**
AYUNTAMIENTOPlaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489**FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 50/2026 SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EXTERNA DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 50/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EXTERNA DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 30 de abril de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL PUNTUACION
PATIO DE LUCES PRODUCCIONES S.C.	18,25 puntos	80,00 puntos	98,25 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 50/2026, "SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN EXTERNA DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES", a la mercantil PATIO DE LUCES PRODUCCIONES S.C. con CIF: J86039005, por un importe anual de VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (20.400,00 €) euros más CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (4.284 €/anuales) correspondiente al IVA.

Además, oferta los siguientes criterios de calidad técnica:

- Ampliación equipo humano adscrito al contrato.
- Capacidad de difusión
- Elaboración de piezas audiovisuales promocionales del Festival destinadas a su difusión en canales digitales y medios de comunicación.
- Realización de campañas de comunicación y difusión del Festival

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 93 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración del contrato será de correspondientes a dos anualidades consecutivas del Festival de Cortometrajes "Reyes Abades", contadas desde la fecha de formalización del contrato.

Cada anualidad comprenderá la planificación, organización, ejecución y cierre técnico completo de la edición correspondiente del Festival, incluyendo la entrega de la Memoria Técnica Final en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se prevé la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo adicional máximo de DOS (2) AÑOS, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO (4) AÑOS.

La previsión de prórroga responde a la necesidad de dotar al Festival de estabilidad organizativa, continuidad estratégica y coherencia en su desarrollo, permitiendo, en caso de valoración positiva del servicio prestado, mantener una misma línea técnica y organizativa durante un periodo temporal más amplio, evitando discontinuidades que pudieran afectar a su consolidación como evento cultural de referencia.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil PATIO DE LUCES PRODUCCIONES, S.C., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Cultura.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 94 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del expediente de contratación PA 60/2026 ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN SOLO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de mayo de 2026 para ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN UNICO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ (Expediente de contratación PA 60/2026), no se ha recibido ninguna oferta, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 60/2026 "ENAJENACION DE DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN UNICO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, proceder a la enajenación directa de la DOS PARCELAS MUNICIPALES EN UN UNICO LOTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, que no han sido vendidas, en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones económicas, durante el plazo de UN (1) AÑO, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.ayto-torrejon.es/Perfil del Contratante), alojado en la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

TERCERO.- La forma de pago de la parcela será la establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

CUARTO.- Si hubiese varios interesados en la compra de un mismo inmueble, se adjudicará a quien haya presentado primero la solicitud de estar interesado en su compra, acompañada del justificante del depósito de la garantía provisional, por Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Urbanismo, Patrimonio, Gestión Tributaria y Catastro.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 95 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobado 26/05/2026 13:58
- 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
- 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 N° Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA N° 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 65/2026 EXPLOTACIÓN DE BARES DEL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIA DURANTE EL URBAN, FIESTAS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 65/2026, iniciado para la contratación de la "EXPLOTACIÓN DE BARES DEL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIA DURANTE EL URBAN, FIESTAS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 20 de mayo de 2026, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
DIRECCION Y GESTION TECNICA ALIMENTARIA, S.A	13,00 puntos	85,00 puntos	98,00 puntos
FERIAS LANZUELA, S.L	9,00 puntos	85,00 puntos	94,00 puntos
PECRIS OCIO Y HOSTELERIA, S.L	8,00 puntos	80,00 puntos	88,00 puntos
SKYLINE NIGHTS, S.L	8,00 puntos	62,00 puntos	70,00 puntos
EVENTOS PAQUI, S.L	4,00 puntos	60,00 puntos	64,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 65/2026, "EXPLOTACIÓN DE BARES DEL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIA DURANTE EL URBAN, FIESTAS POPULARES Y FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil DIRECCION Y GESTION TÉCNICA ALIMENTARIA, S.A, con CIF: A08804841, como sigue:

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 96 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Por un Canon Fijo de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (78.650,00 €) que se desglosa en 65.000,00 euros más 13.650 euros correspondientes al IVA.
- Por un Canon variable de 15,00% (QUINCE POR CIENTO) de la facturación del importe neto facturado.

Además oferta lo siguiente sin coste alguno para el Ayuntamiento en concepto de mejora:

- Metros lineales de Barra: 100 metros lineales de barra (CIEN METROS LINEALES DE BARRA).
- Número de TPVS a instalar: 55 TPVS (CINCUENTA Y CINCO TPVS).
- Número de personal dedicado a la prestación del servicio: 120 trabajadores (CIENTO VEINTE TRABAJADORES).

TERCERO.- Excluir de la licitación a la mercantil EL ARTESANO DE LA CARNE GLOBAL, S.L con CIF: B75949339, por presentar fuera de plazo las ofertas en la Plataforma de contratación del Estado, teniendo como fecha y hora límite el día 7 de mayo de 2026 a las 14:00 horas y haciendo efectiva la presentación según registro de la plataforma el día 7 de mayo de 2026 a las 14:46 horas no presentando en tiempo y en forma la propuesta para la participación en la licitación.

CUARTO.- La duración será la siguiente:

- Urban los días 29 y 30 de mayo de 2026.
- Fiestas Populares los días 19,20,21,22 y 23 de junio de 2026.
- Fiestas Patronales los días 2 y 3 de octubre de 2026.

El contrato podrá ser prorrogado para el año 2027, siempre que el adjudicatario lo solicite por escrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz antes de que finalice el año 2026 y sea aprobada la prórroga por el Ayuntamiento. En el supuesto de que se produzca la prórroga, el canon fijo, y los precios máximos de venta al público serán incrementados en el mismo porcentaje que haya experimentado el índice de precios al consumo IPC, publicado por el INE correspondiente al año 2026.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil DIRECCION Y GESTION TÉCNICA ALIMENTARIA, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 97 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 73/2026 RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la Jefa de Limpieza Urbana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la ejecución de la "OBRA DE RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 73/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a la necesidad de cumplir con los plazos establecidos. Las actuaciones subvencionadas tienen que estar finalizadas y abonadas antes del 15 de septiembre de 2026; por lo que es obligado hacer un procedimiento urgente de contratación para poder realizarlo en ese plazo.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 73/2026 "OBRA DE RENATURALIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN CALLE PRIMAVERA 22 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MONJAS EN TORREJÓN DE ARDOZ"

OTROS DATOS

Código para validación:
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 98 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 26/05/2026 13:58
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

TERCERO.- El presupuesto base de licitación se establece en DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (246.109,35 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 203.396,16 euros más 42.713,19 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El contrato de obra tendrá una duración máxima de 3 meses, si bien es posible que se pueda ejecutar en menos tiempo. La fecha estimada más probable de inicio de contrato se establece sobre el 1 de junio de 2026 y deberá estar completamente finalizada antes del 31 de agosto de 2026 para el cumplimiento de las normas de la subvención. Es por lo que se debe hacer el proceso de licitación por urgencia para poder cumplir los plazos.

QUINTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TRECE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los precios contradictorios del contrato PA 96/2025 EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (Calles Pamplona, Zaragoza, Guadalajara, Logroño y Salamanca) NEXTGENERATIONEU



OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 99 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de octubre de 2025, se adjudicó la realización de EJECUCION DE PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (CALLES PAMPLONA, ZARAGOZA, GUADALAJARA, LOGROÑO Y SALAMANCA) CON FINANCIACION "NEXTGENERATIONEU" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR) (Expte. PA 96/2025) a la mercantil LICUAS, S.A. con CIF: A78066487, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (436.029,67 €) más NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (91.566,23 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 23,50%.

En fecha 22 de mayo de 2026 se reciben actas de precios contradictorios por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 en la que consta lo siguiente: "...**OBRA: PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ EN TORREJÓN DE ARDOZ (CALLES PAMPLONA, ZARAGOZA, GUADALAJARA, LOGROÑO Y SALAMANCA)**

EXPEDIENTE: PA 96/2025

1. OBJETO

Durante la ejecución de los trabajos de ejecución de pavimentación de aceras, se detecta la necesidad por motivos técnicos, de introducir esta nueva unidad no contemplada en el proyecto original. Se decide cambiar las pozos absorbaderos existentes de saneamiento por un registro con cerco de 780x780 mm y tapa redonda de diámetro 625 mm

2. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

m23U09BV040 ud CERCO-TAPA FUNDICIÓN DÚCTIL ACERAS

Suministro e instalación de cerco y tapa de fundición dúctil con grafito esferoidal tipo EN-GJS-500-7 o EN-GJS-600-3 (UNE-EN 1563:2019) para pozos de registro en aceras, clase de carga C-250, según N.E.C., UNE-EN 124-1:2015 y UNE-EN 124-2:2015.

m23O01OA090	0,300 h	Cuadrilla A	52,77	15,83
m23P02EPT010	1,000 ud	Cerco/tapa aceras FD/25Tn D=60	212,87	212,87
m23P01MC020	0,010	Mortero cemento gris CEM-II/B-M 32,5 M-15	95,98	0,96
	m3			
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos	229,70	13,78

OTROS DATOS

Código para validación:

Fecha de emisión: 28 d

Página 100 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Mano de obra

15,83

Materiales

213,83

Otros

13,78

.....

TOTAL PARTIDA

243,44

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto.

Y para que conste, se firma el presente acta por triplicado...”.

SEGUNDO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2 en la que consta lo siguiente: “...Se detecta en presupuesto de proyecto que la unidad **m23U10C210 ARQUETA Ø20 cm PREFABRICADA POLIETILENO** no es adecuada para una acera pavimentada. Se decide por motivos técnicos, sustituir dicha unidad por una adecuada para acera y para incluir todos los elementos para el riego.

1. DESCOMPUESTO DE LA UNIDAD

m23U10C140 ud ARQUETA 80X80X150 cm 1 PIE e=20 cm

Arqueta de registro de 80 x 80 x 150 cm de dimensiones interiores, construida con fábrica de ladrillo cerámico de 1 pie de espesor, enfoscada y bruñida interiormente, incluso solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, tapa de hormigón armado, excavación, carga y transporte de residuos a gestor. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011..

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 28 d
 Página 101 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Aprobado 26/05/2026 13:58
 2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
 3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
 27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
 AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

m23O01OA030	7,700 h	Oficial primera	22,52	173,40
m23O01OA070	7,700 h	Peón ordinario	19,59	150,84
m23M05EC010	0,200 h	Excavadora hidráulica cadenas 135 CV	70,52	14,10
m23M06MR040	0,100 h	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	12,03	1,20
m23P01LT020	1,296 mud	Ladrillo perforado tosco 24x11,5x7 cm	110,00	142,56
m23P01MC020	0,262 m3	Mortero cemento gris CEM-II/B-M 32,5 M-15	95,98	25,15
m23P01MC040	0,258 m3	Mortero cemento gris CEM-II/B-M 32,5 M-5	75,66	19,52
m23P01HM010	0,338 m3	Hormigón HM-20/B/20/X0 o XC1 central	89,00	30,08
m23P26Q060	1,000 ud	Registro acometida acera fundición 80x80 cm	193,86	193,86
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos	750,70	45,04

Mano de obra.....	324,24
Maquinaria	15,30
Materiales.....	411,17
Otros	45,04

TOTAL PARTIDA 795,75

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto.

Y para que conste, se firma el presente acta por triplicado....".

TERCERO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
 Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por
 Valeriano Díaz Baz
 Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 102 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 6/2022 CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJON DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación de la CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJON DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con C.I.F. A28760692 por un porcentaje del 59,00% de los ingresos totales de la explotación. El procedimiento para la liquidación mensual del canon consistirá en la expedición por parte del concesionario de factura por importe de la diferencia entre el 100% de la recaudación y el canon ofertado. A dicho importe se le aplicará el IVA vigente en cada momento. El canon deberá liquidarse mensualmente, y a lo largo de todas las anualidades que comprende este contrato.

Para la liquidación de canon mediante aceptación de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento, será requisito imprescindible la realización por parte del concesionario de un informe explicativo de los elementos determinantes de la cuantía de la misma, firmado por el técnico designado por el concesionario.

El informe deberá especificar las cantidades recaudadas correspondientes a cada método de pago:

- Pagos realizados mediante parquímetros con desglose de las cantidades recaudadas en efectivo y con tarjeta bancaria.
- Pagos realizados mediante aplicaciones de telefonía móvil.
- Pagos realizados por otros métodos de pago activos actualmente o que se pudieran establecer en el futuro.
- Totalizado de los anteriores conceptos que arroje el dato de la recaudación mensual.

El informe deberá ser presentado en el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica en los diez primeros días del mes siguiente al que se refiera la recaudación. El destinatario de ambos documentos será la intervención Municipal.

La presentación de la factura del concesionario y su aprobación por parte del Técnico municipal quedará condicionada al cumplimiento del apartado anterior.

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 103 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A efectos de calcular adecuadamente la oferta por parte de los licitadores, se informa que los ingresos generados en la concesión se derivan de la aplicación de las tarifas previstas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aparcamiento limitado en el entorno del Parque de Europa y por tanto son tasas, es decir ingresos de naturaleza tributaria que por tanto no están sujetos a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este sentido es necesario aclarar que la recaudación pertenece al Ayuntamiento, debiendo el concesionario presentar factura por el importe resultante de la diferencia entre lo recaudado y el canon ofertado.

En fecha 25 de mayo de 2026 recibe en el Servicio de Contratación informe del responsable del contrato en el que consta lo siguiente: "**INFORME TÉCNICO PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO PA 6/2022 CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJON DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación del CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJON DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con C.I.F. A28760692 por un porcentaje del 59,00% de los ingresos totales de la explotación. El procedimiento para la liquidación mensual del canon consistirá en la expedición por parte del concesionario de factura por importe de la diferencia entre el 100% de la recaudación y el canon ofertado. A dicho importe se le aplicará el IVA vigente en cada momento. El canon deberá liquidarse mensualmente, y a lo largo de todas las anualidades que comprende este contrato.

Para la liquidación de canon mediante aceptación de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento, será requisito imprescindible la realización por parte del concesionario de un informe explicativo de los elementos determinantes de la cuantía de la misma, firmado por el técnico designado por el concesionario.

El informe deberá especificar las cantidades recaudadas correspondientes a cada método de pago:

- Pagos realizados mediante parquímetros con desglose de las cantidades recaudadas en efectivo y con tarjeta bancaria.
- Pagos realizados mediante aplicaciones de telefonía móvil.
- Pagos realizados por otros métodos de pago activos actualmente o que se pudieran establecer en el futuro.
- Totalizado de los anteriores conceptos que arroje el dato de la recaudación mensual.

El informe deberá ser presentado en el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica en los diez primeros días del mes siguiente al que se refiera la recaudación. El destinatario de ambos documentos será la intervención Municipal.

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 104 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La presentación de la factura del concesionario y su aprobación por parte del Técnico municipal quedará condicionada al cumplimiento del apartado anterior.

A efectos de calcular adecuadamente la oferta por parte de los licitadores, se informa que los ingresos generados en la concesión se derivan de la aplicación de las tarifas previstas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aparcamiento limitado en el entorno del Parque de Europa y por tanto son tasas, es decir ingresos de naturaleza tributaria que por tanto no están sujetos a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este sentido es necesario aclarar que la recaudación pertenece al Ayuntamiento, debiendo el concesionario presentar factura por el importe resultante de la diferencia entre lo recaudado y el canon ofertado.

Estando próximo a finalizar el técnico que suscribe informa que el contrato se está realizando a satisfacción de este Ayuntamiento por lo que solicita la prórroga del mismo durante un año más, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027, en los mismo términos que el contrato originario.”..

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 6/2022 CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL APARCAMIENTO DEL PARQUE DE EUROPA DE TORREJON DE ARDOZ ASI COMO EL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS, y adjudicarla a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., con C.I.F. A28760692, en los mismos términos que el contrato originario: por un porcentaje del 59,00% de los ingresos totales de la explotación. El procedimiento para la liquidación mensual del canon consistirá en la expedición por parte del concesionario de factura por importe de la diferencia entre el 100% de la recaudación y el canon ofertado. A dicho importe se le aplicará el IVA vigente en cada momento. El canon deberá liquidarse mensualmente, y a lo largo de todas las anualidades que comprende este contrato.

Para la liquidación de canon mediante aceptación de la correspondiente factura por parte del Ayuntamiento, será requisito imprescindible la realización por parte del concesionario de un informe explicativo de los elementos determinantes de la cuantía de la misma, firmado por el técnico designado por el concesionario.

El informe deberá especificar las cantidades recaudadas correspondientes a cada método de pago:

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 105 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Pagos realizados mediante parquímetros con desglose de las cantidades recaudadas en efectivo y con tarjeta bancaria.
- Pagos realizados mediante aplicaciones de telefonía móvil.
- Pagos realizados por otros métodos de pago activos actualmente o que se pudieran establecer en el futuro.
- Totalizado de los anteriores conceptos que arroje el dato de la recaudación mensual.

El informe deberá ser presentado en el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica en los diez primeros días del mes siguiente al que se refiera la recaudación. El destinatario de ambos documentos será la intervención Municipal.

La presentación de la factura del concesionario y su aprobación por parte del Técnico municipal quedará condicionada al cumplimiento del apartado anterior.

A efectos de calcular adecuadamente la oferta por parte de los licitadores, se informa que los ingresos generados en la concesión se derivan de la aplicación de las tarifas previstas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aparcamiento limitado en el entorno del Parque de Europa y por tanto son tasas, es decir ingresos de naturaleza tributaria que por tanto no están sujetos a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este sentido es necesario aclarar que la recaudación pertenece al Ayuntamiento, debiendo el concesionario presentar factura por el importe resultante de la diferencia entre lo recaudado y el canon ofertado,

SEGUNDO.- La duración de la prórroga será de un años desde el 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027.

TERCERO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención, Patrimonio y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 106 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 35/2026 CONCESIÓN DEMANIAL DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 9165010VK5796N (SECTOR "LOS ALMENDROS", TORREJÓN DE ARDOZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 35/2026, iniciado para la contratación de la "CONCESIÓN DEMANIAL DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 9165010VK5796N (SECTOR "LOS ALMENDROS", TORREJÓN DE ARDOZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN", de acuerdo a la propuesta de adjudicación de los Informes Técnicos, adopte acuerdo en el siguiente sentido

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 35/2026 "CONCESIÓN DEMANIAL DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 9165010VK5796N (SECTOR "LOS ALMENDROS", TORREJÓN DE ARDOZ) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE FORMACIÓN", a la UTE NEXCON-CETRALSA-INNOVACION, por un Canon económico anual a favor del Ayuntamiento de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (31.272,75 €).

• Compromisos cuantificables del canon en especie: Ofertan su voluntad de concretar y revisar anualmente en la Comisión de Seguimiento conjunta (cláusula 10ª del pliego) los compromisos relativos a:

Número de plazas de formación bonificadas y/o para colectivos definidos por el Ayuntamiento:

Valor mínimo garantizado: Cero (0) plazas.

Las acciones formativas bonificadas que se imparten bajo las convocatorias oficiales de empleo público establecen normativamente sus propios requisitos de acceso (plazas por curso, colectivos prioritarios, etc.). Al estar supeditadas a normativas de rango superior, no es posible fijar en el momento actual, un número exacto de plazas, ya que este dependerá de manera directa del volumen total de acciones formativas que resulten efectivamente concedidas o promovidas por los organismos financiadores.

No obstante, con el fin de maximizar el retorno social para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se adquieren los siguientes compromisos de gestión:

OTROS DATOS

Código para validación:
Fecha de emisión: 28 d
Página 107 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
Aprobado 26/05/2026 13:58
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO
27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Siempre que los candidatos cumplan con los requisitos normativos de la correspondiente convocatoria, se priorizará el acceso a las personas empadronadas en Torrejón de Ardoz.

- En caso de que el Ayuntamiento disponga y facilite un censo de demandantes, se valorará la puesta en marcha de formaciones específicas con financiación privada o público-privada dirigidas con carácter exclusivo para residentes del municipio.

o Número de horas de formación/cesión de uso a favor de programas municipales.
Valor mínimo garantizado: Noventa y seis (96) horas/año. Dado que las aulas e instalaciones podrán ser utilizadas fuera del horario lectivo habitual, se pone en conocimiento del Ayuntamiento que el resto de horas no ocupadas por otros usos del centro podrán utilizarse por los servicios municipales.

De este modo, los espacios educativos estarán disponibles para el uso del Ayuntamiento durante los periodos en los que no exista actividad reglada previamente programada.

- Aportaciones materiales/servicios directamente afectos al sostenimiento del centro.
Valor mínimo garantizado: Sin elementos a mayores de lo contemplado en la Memoria Técnica.

El compromiso de la licitadora en este apartado se ciñe estricta y rigurosamente a lo ya ofertado y detallado en la Memoria Técnica que acompañaba a la proposición global.

- Cualquier otra necesidad que tenga el Excmo. Ayuntamiento de Torrejón y que sea compatible con la programación de actividades del Centro de Formación y su sostenimiento económico

SEGUNDO.- El plazo de utilización del bien de dominio público será de SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, incluidas, en su caso, las prórrogas si se previeran, sin perjuicio de lo que finalmente se establezca en el acuerdo de otorgamiento y formalización

TERCERO.- Aprobar el canon de adjudicación establecido en el punto primero de este Acuerdo.

CUARTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la UTE NEXCON-CETRALSA-INNOVACION, son con el objetivo de establecer la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Formación multiformativo vinculado a la formación profesional en el ámbito del transporte y su mantenimiento, incluyendo, en su caso, actividades complementarias estrictamente accesorias y orientadas al sostenimiento del propio centro y de la parcela, en los términos previstos en la memoria/solicitud y el anteproyecto aportado como base técnica

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]

Fecha de emisión: 28 d

Página 108 de 108

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 26/05/2026 13:58

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 14:23

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 27/05/2026 14:50

ESTADO

FIRMADO

27/05/2026 14:50



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEXTO.- Comunicar el presente Decreto a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo, Urbanismo, Patrimonio, y Salud Laboral

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.